



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO DEL FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
4. LIMITACIÓN A MIPYMES	5
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
6. CONCEPTO FINANCIERO	11
7. CONCEPTO JURIDICO	11
8. EXPERIENCIA	12
9. ESTUDIO DE MERCADO	12
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	16
11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	17
12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
13. FORMA DE PAGO	18
14. DOMICILIO CONTRACTUAL	19
15. LUGAR DE EJECUCIÓN	19
16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	19
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	20
18. CAUSALES DE DECLARATORIA DEL PROCESO	22
19. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	22
20. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	23
21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	24
22. CLAUSULA DE INDEMINIDAD	24
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	24
24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	24

De conformidad con la ley 2559 de diciembre 22 de 2025, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026", y el decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", el Director General del INPEC, expidió la 000003 del 02 de enero de 2026, "por la cual se efectúa la desegregación de las apropiaciones en el presupuesto de los Gastos de funcionamiento del Instituto Nacional

Penitenciario Y Carcelario-INPEC, para la vigencia Fiscal 2026”, y destinó partidas para atender estos tipos de gastos. En cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIFF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos, las partidas asignadas mediante Resolución Número 000003 del 02 enero 2026; **Rubro A-03-03-01-017 REC 26 “ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO” – BSITEM 633 PROYECTO PRODUCTIVO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento al Art 34 del decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció. “Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal 2026 se definen de las siguientes formas: “(...) 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. Comprende las transacciones que realiza un órgano del PGN a otra unidad sin recibir en esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa”. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante en incrementa el ingreso y las posibilidades el consumo del receptor, se llevó a cabo reunión para definir criterios de asignación del presupuesto con el fin de realizar la compra de elementos para el fortalecimiento de atención y rehabilitación al recluso.

La Dirección General del INPEC asigna recursos mediante Resolución Número 000003 del 02 de enero de 2026; **Rubro A-03-03-01-017 REC 26 “ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO” – BISTEC 633 por valor de (\$ 16.955.483) DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE.**

Por lo tanto, en base a la Ley 489 de 1998, en su **ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa.** “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen”; se requiere realizar la contratación de elementos de acuerdo a las instrucciones impartidas para cada programa.

Basado en lo anterior el área encargada solicita realizar el proceso de contratación así: **PARA CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO DEL FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA;** Una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano según lo establece la ley 1955 del 2019 y el decreto 310 del 2021 por la cual reglamenta la obligatoriedad de aplicar los acuerdos marcos de precios

para la adquisición de bienes y servicios, se pudo constatar que para el presente proceso de contratación la necesidad en cuanto a cantidades de los elementos son mayores, motivo por el cual la orden de compra es susceptible de adiciones en cantidades y valores; razón por la cual se realizara un proceso de mínima cuantía y darle celeridad al proceso y agotar el presupuesto asignado para la adquisición de estos elementos; por otra parte en caso de llegar a existir un sobrante de presupuesto el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos de los programas.

Para satisfacer las necesidades de las privadas de la libertad la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga requiere adelantar un proceso de selección del proveedor para la compra de:

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO DEL FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA: se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.8426, de fecha 26/08/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 REC 026 “ ATENCION Y REHABILITACION AL ECLUSO” – BISTEM 633 ATENCION Y TRATAMIENTO (EDUCATIVAS, PSICOSOCIAL Y TRATAMIENTO) PAPELERIA** por \$ 16.079.983 *dieciséis millones setenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos M/CTE, y (plan ambiental) por \$ 875.500 ochocientos setenta y cinco mil quinientos pesos para un valor total del rubro de \$16.955.483 dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/CTE.*

No.	DESCRIPCION	POSICION CATALOGO DE GASTO	CDP	VALOR
1	ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO	A-03-03-01-017 REC 26 “ATENCION Y REHABILITACION AL ECLUSO” – BISTEM 633	8426	\$ 16.955.483
VALOR TOTAL				\$ 16.955.486

El valor total es de *dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/CTE. (\$ 16.955.483)* para el fortalecimiento del rubro de atención y rehabilitación al recluso, para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de

Bucaramanga, mediante Resolución Número 000003 del 02 enero 2026, expedida por la Dirección General del INPEC, donde se apropió partidas, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”.

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO:

- ✓ Cumplimiento de la especificación técnica requerida.
- ✓ Cumplimiento de la cantidad requerida.
- ✓ Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ Realizar la entrega en el Almacén General de la CPMSMBUC, en el tiempo estipulado.
- ✓ firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSMBUC
- ✓ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSMBUC, Prolongación calle 45 vía chimita, previa solicitud del supervisor, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
- ✓ Los elementos y/o productos **Deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario lunes y viernes de 08:00 a 10:00 am y de 13:00 a 15:00 horas en el Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita.

CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO	200
2	CUADERNO DE 100 HOJAS CUADROS	200
3	CUADERNO DE 50 HOJAS RAYADO	300
4	LAPICEROS AZULES X 50 UNIDADES BIC CRISTAL	10
5	LAPICEROS ROJOS X 24 UNIDADES BIS CRISTAL	11
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO X 12 UNIDADES	15

7	MARCADOR BORRABLE ROJO X 12 UNIDADES	15
8	MARCADOR BORRABLE AZUL X 12 UNIDADES	15
9	MARCADOR BORRABLE VERDE X 12 UNIDADES	15
10	CAJA RESALTADOR X 10 UNIDADES colores surtidos	10
11	Rollo De Papel Kraft De 100cm X 170m (60 GRAMOS) 40 PULGADAS	8
12	CARTON CARTULINA X PLIEGO tamaño estándar de 70 cm × 100 cm, Pack 25 unidades	10
13	CAJA COLORES X 12 UNIDADES	30
14	CAJA CON SACAPUNTAS X 24	4
15	BLOCK OFICIO 216 mm × 330 mm	20
16	CARPETA PLASTICA CON GANCHO OFICIO	100
17	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Amarillo	20
18	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Azul	20
19	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Rojo	20
20	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Negro	20
21	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Blanco	30
22	Silicona Liquida Tesa 60 ML	20
23	Caja x18 Pegamento Líquido Universal Colbón 40g	1
24	Papel Seda Surtido 50 x 70 cm X 5 und.	21
25	PALO PALETA LARGO X 1000 UNIDADES	1
26	Escarcha ultrametálica roja x 250 g	10
27	Escarcha ultrametálica VERDE x 250 g	10
28	Escarcha ultrametálica AZUL x 250 g	10
29	Escarcha ultrametálica DORADA x 250 g	10
30	Escarcha ultrametálica PLATEADA x 250 g	10
31	Escarcha ultrametálica AMARILLA x 250 g	10
32	Escarcha azúcar murano, 250 g	10
33	Marcador Permanente Pelikan 420 Rojo Caja *10 Unidades	15
34	Marcador Permanente Pelikan 420 Negro Caja *10 Unidades	16
35	Marcador Permanente Pelikan 420 Azul Caja *10 Unidades	15
36	Marcador Sharpie negro x 4 unidades	15
37	CARTULINA BRISTOL CARTA BLANCA X 100 UNIDADES	15
38	Marcador seco Expo colores x8 unidades	10
39	Caja de clips X 100	3
40	Sopas de letras sin límites	100
41	Caja de Ganchos de cosedora	5

42	Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades	100
43	<u>FOMI 1/8 SURTIDO PAQUETE x10</u>	20
44	Memorama Ronda 60+	10
45	FOLDER COLGANTE AZUL OFFIESCO OE-842	50
46	Pistola para silicona pequeña + 20 barras	5
47	Cinta de enmascarar de 12 mm x 40 m, Colbón ROLLO GRUESO	12
48	Cuaderno pequeño cuadriculado cosido de 50 hojas	50
49	Tinta para almuadilla de Sello de caucho	5
50	Resma Papel Iris Carta - 500 Hojas	7
51	LAPIZ NEGRO NORMA NO2 HEXAGONAL (CAJA X 12 UND)	13
52	Caja x12 Esfero semi-gel 0,7mm -OFFIESCO- Color Negro	64
53	Borrador Linea Azul Premium 720 Caja X20	5
54	resma de papel oficio	149
55	Diadema Genius Hs 220U Usb Microfono	8
56	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	6
57	Detergente bulto x 20 kilos	5

NOTA 1. El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios; y también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3. Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentra excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER-26-0000373-10000 del 13-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTA 4. Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

NOTA 5 Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. LIMITACIÓN A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. “Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
- 3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública. Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

- Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono
- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

La CPMSMBUC verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO DEL FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

A-03-03-01-017 REC 026 “ATENCION Y REHABILITACION AL ECLUSO” – BISTEM 638 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO – TALLERES					
CLASIFICAION UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
14111514	MATERIA PRIMA	14 - Materiales y Productos de Papel	1411 - Productos de papel	141115 - Papel de imprenta y papel de escribir	CUADERNOS

44121701	PRODUCTO USO FINAL	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 -Suministros de oficina	441217 - Instrumentos de escritura	LAPICEROS
44121706	PRODUCTO USO FINAL	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 -Suministros de oficina	441217 - Instrumentos de escritura	MARCADORES/ RESALTADORES
31162703	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 -Componentes y Suministros de Manufactura	3121 -Pinturas y bases y acabados	312115 - Pinturas y tapa poros	VINILO ACRILICO
14111532	MATERIA PRIMA	14 -Materiales y Productos de Papel	1411 -Productos de papel	141115 -Papel de imprenta y papel de escribir	PAPEL FOMI
31201503	COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 - Componentes y Suministros de Manufactura	3120 -Adhesivos y selladores	312015 -Cinta adhesiva	CINTA DE ENMASCARAR
44111905	PRODUCTO USO FINAL	44 -Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	441119 - Tableros	TABLERO ACRILICO
46151715	PRODUCTO USO FINAL	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4615 - Protección del Orden Público	461517 - Equipo forense y accesorios y suministros	ALMUHADILLA DACTILAR
27112105	EQUIPO INDUSTRIAL	27 - Herramientas y Maquinaria General	2711 -Herramientas de mano	271121 - Herramientas de sujeción y fijación	PINZAS PARA ENHEBRAR
24141707	EQUIPO INDUSTRIAL	24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2414 - Suministros de embalaje	241417 -Tubos y núcleos de embalaje y etiquetas y accesorios	CARRETEL / CAJA BOBINA

12171703	MATERIA PRIMA	12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1217 - Colorantes	121717- Compuestos de colores y dispersiones	TINTAS PARA IMPRESORA
12352310	MATERIA PRIMA	12 - Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1235 - Compuestos y mezclas	123523 - Compuestos inorgánicos	PEGANTE
44121615	PRODUCTO USO FINAL	44 -Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 -Suministros de oficina	441216 - Suministros de escritorio	GRAPADORA
44111521	PRODUCTO USO FINAL	44 -Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411 -Accesorios de oficina y escritorio	441115 - Agendas y accesorios	CLIC
27111801	EQUIPO INDUSTRIAL	27 -Herramientas y Maquinaria Genera	2711 -Herramientas de mano	271118 - Herramientas de medida y bocetaje	CINTA METRICA
27112502	EQUIPO INDUSTRIAL	27 -Herramientas y Maquinaria General	2711 -Herramientas de mano	271125 - Herramientas para apalancar y curvar	BARRA DE AGUJA
23121612	EQUIPO INDUSTRIAL	23 -Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2312 -Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	231216 - Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	AGUJAS
14111506	MATERIA PRIMA	14 -Materiales y Productos de Papel	1411 -Productos de papel	141115 -Papel de imprenta y papel de escribir	PAPEL PARA IMPRIMIR
44122003	PRODUCTO USO FINAL	44 -Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412 -Suministros de oficina	441220 - Carpetas de archivo, carpetas y separadores	CARPETAS

5214170	PRODUCTO DE USO FINAL	52- ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	5214- APARATOS DE BAÑO DOMESTICO	521417- APARATOS DE BAÑO DOMESTICO	SECADORES DE PELO USO DOMESTICO
---------	-----------------------	---	----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para para “CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer: ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO Y PLAN AMBIENTAL para la resocialización de las personas privadas de la libertad.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDADES
1	CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO	200
2	CUADERNO DE 100 HOJAS CUADROS	200
3	CUADERNO DE 50 HOJAS RAYADO	300
4	LAPICEROS AZULES X 50 UNIDADES BIC CRISTAL	10
5	LAPICEROS ROJOS X 24 UNIDADES BIS CRISTAL	11
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO X 12 UNIDADES	15
7	MARCADOR BORRABLE ROJO X 12 UNIDADES	15
8	MARCADOR BORRABLE AZUL X 12 UNIDADES	15
9	MARCADOR BORRABLE VERDE X 12 UNIDADES	15
10	CAJA RESALTADOR X 10 UNIDADES colores surtidos	10
11	Rollo De Papel Kraft De 100cm X 170m (60 GRAMOS) 40 PULGADAS	8
12	CARTON CARTULINA X PLIEGO tamaño estándar de 70 cm x 100 cm, Pack 25 unidades	10
13	CAJA COLORES X 12 UNIDADES	30
14	CAJA CON SACAPUNTAS X 24	4
15	BLOCK OFICIO 216 mm x 330 mm	20
16	CARPETA PLASTICA CON GANCHO OFICIO	100
17	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Amarillo	20
18	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Azúl	20
19	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Rojo	20

20	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Negro	20
21	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Blanco	30
22	Silicona Liquida Tesa 60 MI	20
23	Caja x18 Pegamento Líquido Universal Colbón 40g	1
24	Papel Seda Surtido 50 x 70 cm X 5 und.	21
25	PALO PALETA LARGO X 1000 UNIDADES	1
26	Escarcha ultrametálica roja x 250 g	10
27	Escarcha ultrametálica VERDE x 250 g	10
28	Escarcha ultrametálica AZUL x 250 g	10
29	Escarcha ultrametálica DORADA x 250 g	10
30	Escarcha ultrametálica PLATEADA x 250 g	10
31	Escarcha ultrametálica AMARILLA x 250 g	10
32	Escarcha azúcar murano, 250 g	10
33	Marcador Permanente Pelikan 420 Rojo Caja *10 Unidades	15
34	Marcador Permanente Pelikan 420 Negro Caja *10 Unidades	16
35	Marcador Permanente Pelikan 420 Azul Caja *10 Unidades	15
36	Marcador Sharpie negro x 4 unidades	15
37	CARTULINA BRISTOL CARTA BLANCA X 100 UNIDADES	15
38	Marcador seco Expo colores x8 unidades	10
39	Caja de clips X 100	3
40	Sopas de letras sin límites	100
41	Caja de Ganchos de cosedora	5
42	Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades	100
43	<u>FOMI 1/8 SURTIDO PAQUETE x10</u>	20
44	Memorama Ronda 60+	10
45	FOLDER COLGANTE AZUL OFFIESCO OE-842	50
46	Pistola para silicona pequeña + 20 barras	5
47	Cinta de enmascarar de 12 mm x 40 m, Colbón ROLLO GRUESO	12
48	Cuaderno pequeño cuadriculado cosido de 50 hojas	50
49	Tinta para almuadilla de Sello de caucho	5
50	Resma Papel Iris Carta - 500 Hojas	7
51	LAPIZ NEGRO NORMA NO2 HEXAGONAL (CAJA X 12 UND)	13
52	Caja x12 Esfero semi-gel 0,7mm -OFFIESCO- Color Negro	64
53	Borrador Linea Azul Premium 720 Caja X20	5
54	resma de papel oficio	149

55	Diadema Genius Hs 220U Usb Microfono	8
56	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	6
57	Detergente bulto x 20 kilos	5

ESPECIFICACIONES OBLIGATORIAS

- El proponente deberá anexar imagen de los elementos y características
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
- El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos **los ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento**. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios.
- El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.
- Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.
- Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.
- El proveedor deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.
- El producto debe estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER-26-0000373-10000 del 13-01-2026, emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho
- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1. El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria fijo; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3. El precio ofertado es por unidades, precio fijo; de igual manera debe estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER-26-0000373-10000 del 13-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTA 4. Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

NOTA 5. Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: Se tiene en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA: "...Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona

privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.

Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar...

Así las cosas se le informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos NO ORIGINALES, DE MARCAS QUE NO SEAN RECONOCIDAS EN EL MERCADO NACIONAL, NI DE TRAZABILIDAD**, ya que la CPMSMBUC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

6. **CONCEPTO FINANCIERO**

De acuerdo a la certificación de concepto financiero con radicado 2025IE0148446 de fecha 21-07-2026 expedido por la responsable de financiera de la CPMSMBUC

IVA	RETENCIONES						
La compra de elementos para el fortalecimiento escolar de formación, plan alimental y educativo, tratamiento y pensiones de la salud y pensión de media seguridad para regímenes de Bucaramanga para la vigencia 2026, se encuentra exenta del IVA, de acuerdo al artículo 133 de la Ley 633 de 2000 y a la certificación de exención No. MEC-COR26-0000373-100001 del 13-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Trabajo.	Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación a partir del 01 de julio 2026 según decreto 0572 del 26-05-2025. <table> <tr> <td>Compra generales (descontar retención)</td><td>2,5% a parte de \$523.740</td></tr> <tr> <td>Compra generales (No descontar retención)</td><td>3,5% a parte de \$523.740</td></tr> <tr> <td>Retención</td><td>15% sobre el valor del IVA facturado</td></tr> </table>	Compra generales (descontar retención)	2,5% a parte de \$523.740	Compra generales (No descontar retención)	3,5% a parte de \$523.740	Retención	15% sobre el valor del IVA facturado
Compra generales (descontar retención)	2,5% a parte de \$523.740						
Compra generales (No descontar retención)	3,5% a parte de \$523.740						
Retención	15% sobre el valor del IVA facturado						
	RETEICA Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES Para Compras será el que corresponda a la respectiva actividad según acuerdo vigente del concejo municipal de Bucaramanga, también se retendrá sobre y sobre 15% del retén y tasa sobre el 10% sobre el valor del retén, según el decreto 040 del 2022 expedido por la alcaldía de Bucaramanga.						

7. CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo al concepto jurídico de fecha 31 de agosto del 2026 expedido por la abogada Laura Daniela Cadena, encargada del área de contratación de la CPMSMBUC, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de **mínima cuantía** cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, de acuerdo a lo normado en la ley 1474 de 2011, que contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación corresponde a la “Mínima Cuantía” reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

8. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso relacionadas con el objeto que se requiere contratar, esto es, **“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”**. cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.
- f. Calificación de ejecución del contratista.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.



Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Importante: El oferente debe diligenciar en su totalidad y presentar el anexo No. 6 formato de certificado de contratos junto con los soportes que evidencien la experiencia en los términos establecidos en la presente invitación pública

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga procederá a la elaboración del análisis del sector. Se dejar constancia mediante el presente documento.

Con el propósito de cumplir con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se realizó una consulta del sector económico con el fin de verificar la oferta y demanda de los bienes que se pretenden contratar por parte de la entidad.

Se llegó a la conclusión que los bienes a contratar se pueden adquirir con facilidad, ya que la CPMSMBUC está situada en una ciudad capital del país.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

a) PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para mujeres de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **“CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA”**. de acuerdo a normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para mujeres de Bucaramanga, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar, para el fortalecimiento del rubro de atención y rehabilitación al recluso, respecto podemos encontrar a, **CENTRAL DE SUMINISTROS, MUNDIAL EN COMPUTADORES EN SISTEMAS, SUMINISTROS EGR**, los cuales son grupos que económicamente y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan la adquisición de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior por cuanto a mayor consumo mayor rotación del producto y mayor adquisición del mismo.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere el suministro de elementos para el fortalecimiento del rubro de atención y rehabilitación al recluso, que sean de buena calidad.

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el último dos (2) años, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO (\$)	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PUBLICÓ
2024	420-CPMSMBUC-013-2024	Mínima Cuantía	VALERIE MELISSA APARICIO RAMIREZ	6.214.400	Excluido de IVA	Secop II
2024	420-CPMSMBUC-017-2024	Mínima Cuantía	TELARES MEDELLIN HOGAR SAS	1.828.800	Excluido de IVA	Secop II

2024	420-CPMSMBUC-014 -2024	Mínima Cuantía	CENTRAL DE SUMINISTROS S.A	2.058.100	Excluido de IVA	Secop II
2024	420-CPMSMBUC-015-2024	Mínima Cuantía	VALERIE MELISSA APARICIO RAMIREZ	3.910.000	Excluido de IVA	Secop II
2023	420-CPMSMBUC-011-2023	Mínima Cuantía	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO	951.600	Excluido de IVA	Secop II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otros establecimientos de reclusión, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado

AÑO	ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	V. CONTRATO
2024	CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE LA DORADA CALDAS - INPEC	637 MC 024 DE 2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y REPARACIÓN A TODO COSTO (INCLUIDO REPUESTO) DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSIONES SOLIDO	18.000.000
2024	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT	CPMSGIR 138-040-2024	COMPRA DE MAQUINARIA PARA EL AREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	COINVER BR	\$ 20.800.000

9.3 ANALISIS DE MERCADO

El presente proceso de selección se realizará con persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite los requisitos establecidos por la entidad. Para proyectar el presupuesto se tuvo en cuenta las cotizaciones con proveedores para efectos de dar a conocer y establecer un valor proyectado y tener una referencia, es por ello que la CPMSMBUC solicitó y se anexa valores de las cotizaciones.

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas para los rubros de: ***escuelas de formación, plan ambiental y atención y rehabilitación al recluso.***

- **COTIZACION No. 1: CENTRAL DE SUMINSITROS**
- **COTIZACION No. 2: MUNDIAL DE COMPUTADORES**
- **COTIZACION No. 3: SUMINISTROS E.G.R TODO PARA LA INDUSTRIA OFICINA Y HOGAR**

Teniendo en cuenta que **tres** empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratar el mantenimiento, reparación maquinaria y adquisición de equipo y herramientas para actividades productivas ocupacionales del área de talleres, de la cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

A-03-03-01-017 REC 26 “ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO” – BISTEM 633 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO
1	CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO	UND	\$ 2.500,33
2	CUADERNO DE 100 HOJAS CUADROS	UND	\$ 2.500,33
3	CUADERNO DE 50 HOJAS RAYADO	UND	\$ 2.077,67
4	LAPICEROS AZULES X 50 UNIDADES BIC CRISTAL	CAJA	\$ 26.460,00
5	LAPICEROS ROJOS X 24 UNIDADES BIS CRISTAL	CAJA	\$ 12.700,67
6	MARCADOR BORRABLE NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 16.363,33
7	MARCADOR BORRABLE ROJO X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 16.363,33
8	MARCADOR BORRABLE AZUL X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 16.363,33
9	MARCADOR BORRABLE VERDE X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 16.363,33
10	CAJA RESALTADOR X 10 UNIDADES colores surtidos	CAJA	\$ 10.808,00
11	Rollo De Papel Kraft De 100cm X 170m (60 GRAMOS) 40 PULGADAS	UND	\$ 84.000,00
12	CARTON CARTULINA X PLIEGO tamaño estándar de 70 cm x 100 cm, Pack 25 unidades	PACK	\$ 36.750,33
13	CAJA COLORES X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 6.160,00
14	CAJA CON SACAPUNTAS X 24	CAJA	\$ 22.612,67
15	BLOCK OFICIO 216 mm x 330 mm	UND	\$ 3.234,33
16	CARPETA PLASTICA CON GANCHO OFICIO	UND	\$ 2.175,67
17	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Amarillo	UND	\$ 15.761,00
18	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Azul	UND	\$ 15.761,00
19	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Rojo	UND	\$ 15.761,00
20	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Negro	UND	\$ 15.761,00
21	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Blanco	UND	\$ 15.761,00

22	Silicona Liquida Tesa 60 MI	UND	\$ 2.310,33
23	Caja x18 Pegamento Líquido Universal Colbón 40g	CAJA	\$ 13.708,67
24	Papel Seda Surtido 50 x 70 cm X 5 und.	UND	\$ 616,00
25	PALO PALETA LARGO X 1000 UNIDADES	UND	\$ 15.213,67
26	Escarcha ultrametálica roja x 250 g	UND	\$ 3.220,00
27	Escarcha ultrametálica VERDE x 250 g	UND	\$ 3.220,00
28	Escarcha ultrametálica AZUL x 250 g	UND	\$ 3.220,00
29	Escarcha ultrametálica DORADA x 250 g	UND	\$ 3.220,00
30	Escarcha ultrametálica PLATEADA x 250 g	UND	\$ 3.220,00
31	Escarcha ultrametálica AMARILLA x 250 g	UND	\$ 3.220,00
32	Escarcha azúcar murano, 250 g	UND	\$ 3.500,00
33	Marcador Permanente Pelikan 420 Rojo Caja *10 Unidades	CAJA	\$ 13.664,00
34	Marcador Permanente Pelikan 420 Negro Caja *10 Unidades	CAJA	\$ 13.664,00
35	Marcador Permanente Pelikan 420 Azul Caja *10 Unidades	CAJA	\$ 13.664,00
36	Marcador Sharpie negro x 4 unidades	CAJA	\$ 9.217,67
37	CARTULINA BRISTOL CARTA BLANCA X 100 UNIDADES	UND	\$ 7.840,00
38	Marcador seco Expo colores x8 unidades	CAJA	\$ 17.412,00
39	Caja de clips X 100	CAJA	\$ 837,00
40	Sopas de letras sin límites	UND	\$ 23.450,33
41	Caja de Ganchos de cosedora	CAJA	\$ 2.871,33
42	Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades	UND	\$ 3.850,33
43	<u>FOMI 1/8 SURTIDO PAQUETE x10</u>	UND	\$ 4.356,67
44	Memorama Ronda 60+	UND	\$ 88.117,00
45	FOLDER COLGANTE AZUL OFFIESCO OE-842	UND	\$ 6.580,00
46	Pistola para silicona pequeña + 20 barras	UND	\$ 14.372,33
47	Cinta de enmascarar de 12 mm x 40 m, Colbón ROLLO GRUESO	UND	\$ 6.484,67
48	Cuaderno pequeño cuadriculado cosido de 50 hojas	UND	\$ 2.077,67
49	Tinta para almuadilla de Sello de caucho	UND	\$ 1.610,33
50	Resma Papel Iris Carta - 500 Hojas	UND	\$ 52.500,00
51	LAPIZ NEGRO NORMA NO2 HEXAGONAL (CAJA X 12 UND)	CAJA	\$ 5.493,67
52	Caja x12 Esfero semi-gel 0,7mm -OFFIESCO- Color Negro	CAJA	\$ 6.350,33

53	Borrador Linea Azul Premium 720 Caja X20	CAJA	\$ 15.148,00
54	resma de papel oficio	UND	\$ 17.500,00
55	Diadema Genius Hs 220U Usb Microfono	UND	\$ 56.000,00
56	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	PIMPINA UND	\$ 63.000,00
57	Detergente bulto x 20 kilos	BULTO	\$ 96.880,00
VALOR RUBRO CDP 6925 \$ 16,955,483			

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA**". El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio}$. **ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO.**

A-03-03-01-017 REC 26 "ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO" – BISTEM 633 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR COTIZACION CENTRAL DE SUMINISTROS	VALOR COTIZACION MUNDIAL DE COMPUTADORES PROFESIONAL EN SISTEMAS	VALOR COTIZACION SUMINISTROS E.G.R TODO PARA LA INDUSTRIA OFICINA Y HOGAR	valor promedio
1	CUADERNO DE 100 HOJAS RAYADO	UND	\$ 2.411,00	\$ 2.590,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,33
2	CUADERNO DE 100 HOJAS CUADROS	UND	\$ 2.411,00	\$ 2.590,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,33
3	CUADERNO DE 50 HOJAS RAYADO	UND	\$ 2.003,00	\$ 2.152,00	\$ 2.078,00	\$ 2.077,67
4	LAPICEROS AZULES X 50 UNIDADES BIC CRISTAL	CAJA	\$ 25.515,00	\$ 27.405,00	\$ 26.460,00	\$ 26.460,00
5	LAPICEROS ROJOS X 24 UNIDADES BIS CRISTAL	CAJA	\$ 12.247,00	\$ 13.154,00	\$ 12.701,00	\$ 12.700,67

6	MARCADOR BORRABLE NEGRO X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 15.779,00	\$ 16.948,00	\$ 16.363,00	\$ 16.363,33
7	MARCADOR BORRABLE ROJO X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 15.779,00	\$ 16.948,00	\$ 16.363,00	\$ 16.363,33
8	MARCADOR BORRABLE AZUL X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 15.779,00	\$ 16.948,00	\$ 16.363,00	\$ 16.363,33
9	MARCADOR BORRABLE VERDE X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 15.779,00	\$ 16.948,00	\$ 16.363,00	\$ 16.363,33
10	CAJA RESALTADOR X 10 UNIDADES colores surtidos	CAJA	\$ 10.422,00	\$ 11.194,00	\$ 10.808,00	\$ 10.808,00
11	Rollo De Papel Kraft De 100cm X 170m (60 GRAMOS) 40 PULGADAS	UND	\$ 81.000,00	\$ 87.000,00	\$ 84.000,00	\$ 84.000,00
12	CARTON CARTULINA X PLIEGO tamaño estándar de 70 cm x 100 cm, Pack 25 unidades	PACK	\$ 35.438,00	\$ 38.063,00	\$ 36.750,00	\$ 36.750,33
13	CAJA COLORES X 12 UNIDADES	CAJA	\$ 5.940,00	\$ 6.380,00	\$ 6.160,00	\$ 6.160,00
14	CAJA CON SACAPUNTAS X 24	CAJA	\$ 21.805,00	\$ 23.420,00	\$ 22.613,00	\$ 22.612,67
15	BLOCK OFICIO 216 mm x 330 mm	UND	\$ 3.119,00	\$ 3.350,00	\$ 3.234,00	\$ 3.234,33
16	CARPETA PLASTICA CON GANCHO OFICIO	UND	\$ 2.098,00	\$ 2.253,00	\$ 2.176,00	\$ 2.175,67
17	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Amarillo	UND	\$ 15.198,00	\$ 16.324,00	\$ 15.761,00	\$ 15.761,00
18	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Azul	UND	\$ 15.198,00	\$ 16.324,00	\$ 15.761,00	\$ 15.761,00
19	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Rojo	UND	\$ 15.198,00	\$ 16.324,00	\$ 15.761,00	\$ 15.761,00
20	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Negro	UND	\$ 15.198,00	\$ 16.324,00	\$ 15.761,00	\$ 15.761,00
21	VINILO PARCHESITOS 1000 GR – Blanco	UND	\$ 15.198,00	\$ 16.324,00	\$ 15.761,00	\$ 15.761,00
22	Silicona Liquida Tesa 60 MI	UND	\$ 2.228,00	\$ 2.393,00	\$ 2.310,00	\$ 2.310,33

23	Caja x18 Pegamento Líquido Universal Colbón 40g	CAJA	\$ 13.219,00	\$ 14.198,00	\$ 13.709,00	\$ 13.708,67
24	Papel Seda Surtido 50 x 70 cm X 5 und.	UND	\$ 594,00	\$ 638,00	\$ 616,00	\$ 616,00
25	PALO PALETA LARGO X 1000 UNIDADES	UND	\$ 14.670,00	\$ 15.757,00	\$ 15.214,00	\$ 15.213,67
26	Escarcha ultrametálica roja x 250 g	UND	\$ 3.105,00	\$ 3.335,00	\$ 3.220,00	\$ 3.220,00
27	Escarcha ultrametálica VERDE x 250 g	UND	\$ 3.105,00	\$ 3.335,00	\$ 3.220,00	\$ 3.220,00
28	Escarcha ultrametálica AZUL x 250 g	UND	\$ 3.105,00	\$ 3.335,00	\$ 3.220,00	\$ 3.220,00
29	Escarcha ultrametálica DORADA x 250 g	UND	\$ 3.105,00	\$ 3.335,00	\$ 3.220,00	\$ 3.220,00
30	Escarcha ultrametálica PLATEADA x 250 g	UND	\$ 3.105,00	\$ 3.335,00	\$ 3.220,00	\$ 3.220,00
31	Escarcha ultrametálica AMARILLA x 250 g	UND	\$ 3.105,00	\$ 3.335,00	\$ 3.220,00	\$ 3.220,00
32	Escarcha azúcar murano, 250 g	UND	\$ 3.375,00	\$ 3.625,00	\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
33	Marcador Permanente Pelikan 420 Rojo Caja *10 Unidades	CAJA	\$ 13.176,00	\$ 14.152,00	\$ 13.664,00	\$ 13.664,00
34	Marcador Permanente Pelikan 420 Negro Caja *10 Unidades	CAJA	\$ 13.176,00	\$ 14.152,00	\$ 13.664,00	\$ 13.664,00
35	Marcador Permanente Pelikan 420 Azul Caja *10 Unidades	CAJA	\$ 13.176,00	\$ 14.152,00	\$ 13.664,00	\$ 13.664,00
36	Marcador Sharpie negro x 4 unidades	CAJA	\$ 8.888,00	\$ 9.547,00	\$ 9.218,00	\$ 9.217,67
37	CARTULINA BRISTOL CARTA BLANCA X 100 UNIDADES	UND	\$ 7.560,00	\$ 8.120,00	\$ 7.840,00	\$ 7.840,00
38	Marcador seco Expo colores x8 unidades	CAJA	\$ 16.790,00	\$ 18.034,00	\$ 17.412,00	\$ 17.412,00
39	Caja de clips X 100	CAJA	\$ 807,00	\$ 867,00	\$ 837,00	\$ 837,00

40	Sopas de letras sin límites	UND	\$ 22.613,00	\$ 24.288,00	\$ 23.450,00	\$ 23.450,33
41	Caja de Ganchos de cosedora	CAJA	\$ 2.769,00	\$ 2.974,00	\$ 2.871,00	\$ 2.871,33
42	Cartón paja de 1/8 blanco x 10 unidades	UND	\$ 3.713,00	\$ 3.988,00	\$ 3.850,00	\$ 3.850,33
43	FOMI 1/8 SURTIDO PAQUETE x10	UND	\$ 4.201,00	\$ 4.512,00	\$ 4.357,00	\$ 4.356,67
44	Memorama Ronda 60+	UND	\$ 84.970,00	\$ 91.264,00	\$ 88.117,00	\$ 88.117,00
45	FOLDER COLGANTE AZUL OFFIESCO OE-842	UND	\$ 6.345,00	\$ 6.815,00	\$ 6.580,00	\$ 6.580,00
46	Pistola para silicona pequeña + 20 barras	UND	\$ 13.859,00	\$ 14.886,00	\$ 14.372,00	\$ 14.372,33
47	Cinta de enmascarar de 12 mm x 40 m, Colbón ROLLO GRUESO	UND	\$ 6.253,00	\$ 6.716,00	\$ 6.485,00	\$ 6.484,67
48	Cuaderno pequeño cuadriculado cosido de 50 hojas	UND	\$ 2.003,00	\$ 2.152,00	\$ 2.078,00	\$ 2.077,67
49	Tinta para almuadilla de Sello de caucho	UND	\$ 1.553,00	\$ 1.668,00	\$ 1.610,00	\$ 1.610,33
50	Resma Papel Iris Carta - 500 Hojas	UND	\$ 50.625,00	\$ 54.375,00	\$ 52.500,00	\$ 52.500,00
51	LAPIZ NEGRO NORMA NO2 HEXAGONAL (CAJA X 12 UND)	CAJA	\$ 5.297,00	\$ 5.690,00	\$ 5.494,00	\$ 5.493,67
52	Caja x12 Esfero semi-gel 0,7mm -OFFIESCO- Color Negro	CAJA	\$ 6.124,00	\$ 6.577,00	\$ 6.350,00	\$ 6.350,33
53	Borrador Linea Azul Premium 720 Caja X20	CAJA	\$ 14.607,00	\$ 15.689,00	\$ 15.148,00	\$ 15.148,00
54	resma de papel oficio	UND	\$ 16.875,00	\$ 18.125,00	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00
55	Diadema Genius Hs 220U Usb Microfono	UND	\$ 54.000,00	\$ 58.000,00	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
56	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	PIMPINA UND	\$ 60.750,00	\$ 65.250,00	\$ 63.000,00	\$ 63.000,00

57	Detergente bulto x 20 kilos	BULTO	\$ 93.420,00	\$ 100.340,00	\$ 96.880,00	\$ 96.880,00
VALOR RUBRO CDP 16,955,483						

El valor TOTAL del contrato es de **dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/CTE. (\$ 16.955.483)**

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO: se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) **No.8426**, de fecha 26/08/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017 REC 026 “ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO” – BISTEM 633 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO** por \$ 16.955.483 **dieciséis millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesos M/CTE.** Según Resolución 000003 del 02/01/2026.

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato por ser de **SUMINISTRO** será hasta el **30 OCTUBRE DE 2026** y/o hasta agotar la totalidad del CDP, a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal

13. FORMA DE PAGO

El INPEC- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL USO Y FORTALECIMIENTO DE ATENCIÓN Y REHABILITACION AL RECLUSO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA**”, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la presentación de los informes del Supervisor del contrato, en los que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMSMBUC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el



artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Financiera de la CPMSMBUC y previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la dirección prolongación calle 45 vía chimita, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA. Ciudad BUCARAMANGA - SANTANDER.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega será en la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, en la dirección prolongación calle 45 vía chimita, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA. la recepción de los elementos contratados los recibirá el responsable de almacén en compañía del supervisor del contrato, se hará de lunes a viernes de 8 a 10 am y/o de 13:00 a 15:00 horas, así mismo se debe confirmar un día antes el envío con los datos por correo electrónico tratamiento.rmbucaramanga@inpec.gov.co del conductor, ayudante y placas del vehículo. todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos sin excepción de no ser posible la entrega en este horario se reprogramará para el día siguiente.



La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSMBUC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
- b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
- e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
- f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
- h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.
- i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
- l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
- n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.

- o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
- p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020.
- q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matrícula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.
- r) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato
- s) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.
- t) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el estudio previo (si fue requerida para el proceso)

El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga no asumirá ningún costo adicional.

16.2 OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA-INPEC:

La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- ❖ No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo cronograma del proceso.
- ❖ Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- ❖ Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMSMBUC- INPEC.
- ❖ Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- ❖ Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicha muestra deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registró invima.
- ❖ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- ❖ No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
- ❖ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
- ❖ Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- ❖ Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
- ❖ Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- ❖ Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPMSMBUC, dentro del término fijado.
- ❖ Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- ❖ Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.

- ❖ Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas
- ❖ Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.
- ❖ Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
- ❖ No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
- ❖ Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
- ❖ Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
- ❖ Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
- ❖ Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
- ❖ Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.
- ❖ Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- ❖ Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- ❖ Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ❖ Cuando el proponente no presente el anexo No. 2 “OFERTA ECONÓMICA”.
- ❖ Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- ❖ Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- ❖ Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- ❖ En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO									
Nº	CLASIFICACIÓN	RIESGO	IMPACTO	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	TRATAMIENTO CON TENDENCIA A SER IMPLEMENTADO	GRADO DE RIESGO	CONTROL Y MONITORIO POR PARTE DEL INPEC	
								AL MOMENTO	AL CUMPLIDO
1	General	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en promedio o suspensiones inesperadas al contratista. No debe haber a riesgo	Que se presente aumento o disminución de precios generados, en promedio o suspensiones inesperadas al contratista. No debe haber a riesgo	Baja	Mediana	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Baja	Verificación del cumplimiento de los subcontratos	Mensual
2	Específico	Fluctuación de los precios y condiciones del servicio, donde los precios contratados aumenten, ante hacer que el presupuesto sea más justo en relación con las condiciones requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Fluctuación de los precios y condiciones del servicio, donde los precios contratados aumenten, ante hacer que el presupuesto sea más justo en relación con las condiciones requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Mediana	Solicitar cotizaciones con precios reales de valores de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma regular	Baja	Exigir cotizaciones con precios reales de la oferta y controlar siempre dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	No recibe la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumple la obligación de la entidad en la entrega de la prestación	Baja	Mediana	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (plazos)	Alto	Exigir política de gestión, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Entregado público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Mediana	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Alto	Exigir política de gestión, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, el INPEC considera

pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para mujeres de Bucaramanga con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses mas
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses mas

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **BENEFICIARIO:** CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA – SANTANDER -, con Nit. 804003138-8.

NOTA 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la CPMSMBUC de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

NOTA 2. El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

NOTA 3. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la CPMSMBUC haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción



En atención a la naturaleza del contrato, la CPMSMBUC impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, la CPMSMBUC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la CPMSMBUC pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Dg. Yenifer Benavides Celis, responsable del área de atención y tratamiento de la CPMSMBUC-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CPMSMBUC de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, o las de sus subcontratistas o dependiente.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.



24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y/O ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(Original firmado)
Dg. Yenifer Benavides Celis
Responsable de Atención y Tratamiento de la CPMSMBUC

Revisado por: Laura Daniela Cadena-Responsable de contratación de la CPMSMBUC
Elaborado por: dg. Yenifer Benavides Celis
Fecha de elaboración: 22/09/2026